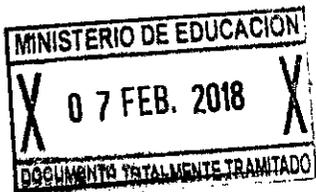


**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1º DFL (ED.) Nº 4 DE 1981, POR CONCEPTO DE 40% DE LA MENCIONADA ASIGNACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 21.053, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018.**



Solicitud Nº **387**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**CONSIDERANDO: 17.ENE2018\* 184**

Que la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y; Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, contempla recursos Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed.) Nº 4 de 1981.

Que, la Glosa 10 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) Nº 4 de 1981, y a lo menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago, en los términos establecidos en el Decreto Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, asimismo, la citada glosa expresa que hasta un 40% de los recursos considerados en esta asignación serán entregados durante el primer semestre, en proporción a cada institución el año 2017 por este concepto.

Que, mediante los Decretos Nº 29, y Nº 405, ambos 2017 y del Ministerio de Educación, se transfirieron recursos por la asignación presupuestaria antes nombrada, que servirán de base para establecer el 40% antes señalado.

Que, por tanto, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos resultantes de la aplicación de los considerandos tercero y cuarto del presente acto administrativo, y;

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, Glosa 10; en el Decreto Supremo Nº 40, de 2015, de esta Secretaría de Estado; en los Decretos Nº 29 y Nº 405, ambos de 2017 y del Ministerio de Educación y sus modificaciones; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinése los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed.) Nº 4 de 1981", por concepto de 40% de la mencionada asignación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018, según se indica a continuación:

Universidad	M\$
Pontificia Universidad Católica de Chile	3.737.380
Universidad de Concepción	2.594.951
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	1.720.496
Universidad Técnica Federico Santa María	1.683.571
Universidad Austral de Chile	1.577.692
Universidad Católica del Norte	1.315.825
Universidad Católica de Temuco	956.364
Universidad Católica de Maule	694.399
Universidad Católica de la Santísima Concepción	668.840
<b>Total</b>	<b>14.949.518</b> ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACION**

Distribución  
-MECESUP 1  
-DIVESUP 1  
-Instituciones 9  
-Of. De Partes 1  
-Div. Jurídica 1  
-Archivo 1  
**Total 14**  
**Exp. 1678-2018**